

## **AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON MISMO OBJETO**

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 01 del Decreto 2209 de 1998, que indica: *“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”*.

En virtud de la anterior, se procede a autorizar la suscripción de **12** contratos de prestación de servicios, con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA ASIGNADA, EN EL MARCO DE LA META 167 DEL PLAN DE DESARROLLO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.**

Lo anterior, toda vez que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca requiere dar cumplimiento a sus metas misionales y cuenta con los recursos para efectuar la contratación de los mencionados procesos.

Dada Bogotá, D. C., el 07 de enero de 2026.

**LUZ MARINA CHUQUEN GONZÁLEZ**  
**Gerente General**

**Revisó:** Daniela Parada Rodríguez / Asesora Jurídica



**Proyectó:** Carlos Torres / Apoyo Profesional

